| | | |
|---|---|---|
| Alcaldía de El Carmen de Viboral | **RESOLUCIÓN DE APERTURA**<br>- - 2322<br>FECHA: 07 ABR 2026 | El Carmen de Viboral |

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA N.° SASI-06-2026, CUYO OBJETO INDICA: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS ELÉCTRICOS PARA EL MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO E INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL."**

El Secretario de Infraestructura del Municipio El Carmen de Viboral, Antioquia, en uso de sus facultades atribuidas por la Resolución de Nombramiento Municipal N.° 7104 del 29 de diciembre de 2023, Decreto Municipal N.° 175 del 23 de octubre de 2020 y Decreto Municipal N.° 103 del 20 de octubre de 2025, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y

**CONSIDERANDO:**

**a.** Que la Secretaría de Infraestructura, ha identificado la necesidad de promover y potenciar un desarrollo sostenible que beneficie a toda la comunidad, el alumbrado público, al ser una infraestructura clave, debe implementarse de manera que respete y potencie el entorno natural, mejorando la calidad de vida de moradores y visitantes sin comprometer los recursos naturales.

**b.** Que, para garantizar lo anterior, la Administración Municipal requiere la contratación de suministros de elementos e insumos eléctricos para el mantenimiento del alumbrado público e infraestructura institucional en el Municipio de El Carmen de Viboral.

**c.** Que mediante los documentos precontractuales (estudio previo y análisis del sector), la Secretaría de Infraestructura, identificó y justificó la necesidad que se pretende satisfacer, para el proceso contractual, cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS ELÉCTRICOS PARA EL MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO E INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL."

**d.** Que de acuerdo con lo establecido en el literal b) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, la escogencia del Contratista se efectuará a través de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA.

**e.** Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el Municipio publico debida y oportunamente en la página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, el aviso de convocatoria con el cronograma, los estudios previos, pliego de condiciones y demás documentos que hacen parte del proceso para el conocimiento del público en general.

**f.** Que al proyecto de pliego de condiciones se presentaron observaciones tal como consta en la plataforma del SECOP II, a las cuáles dentro del cronograma establecido se les dio las respectivas respuestas.

**g.** Que, tal y como se puede evidenciar en la Plataforma SECOP II, y de acuerdo a las solicitudes allegadas, el proceso se limitó a MIPYMES del Municipio de El Carmen de Viboral, Antioquia.

**h.** Que el presupuesto oficial del proceso asciende a la suma de CUATROCIENTOS SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SEICIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L ($407.153.664), IVA incluido y demás impuestos de ley, Respaldado por el Certificado de disponibilidad presupuestal N.º 860 del 27 de marzo de 2026.

**i.** Que para el cumplimiento del principio rector de selección objetiva previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y su Decreto reglamentario 1082 de 2015, en los pliegos de condiciones se han establecido los requisitos técnicos, financieros, jurídicos y económicos que deberán cumplir los proponentes para participar en el presente proceso de selección.

**j.** Que aplicando lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad contratante, por medio de acto administrativo de carácter general, debe de forma motivada ordenar la apertura de los procesos de selección. En consecuencia, la Secretaría de Infraestructura, en uso de sus facultades conferidas en el Decreto Municipal N.° 175 del 23 de octubre de 2020 y 103 del 20 de octubre de 2025, procede a ordenar la apertura de la presente Selección.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura del proceso bajo la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa N.° SASI-06-2026 y por consiguiente la publicación de los pliegos definitivos para el proceso que tiene por objeto: " SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS ELÉCTRICOS PARA EL MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO E INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL."

**ARTICULO SEGUNDO:** El cronograma del proceso de selección se encuentra fijado en el Aviso de Convocatoria y página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, con el consecutivo N.° SASI-06-2026, de acuerdo a lo previsto en el numeral 3° del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015. En todo caso se deberá acatar el cronograma fijado electrónicamente.

**ARTICULO TERCERO:** Publíquese el presente acto de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 en el portal único de contratación SECOP II.

**ARTICULO CUARTO:** El pliego de condiciones definitivo, documentos previos y sus anexos podrán ser consultados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II, página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii con el consecutivo N.° SASI-06-2026.

**ARTÍCULO QUINTO:** Convocar a las veedurías ciudadanas, asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, universidades y centros especializados de investigación para que realicen el control social del presente proceso de selección, de conformidad con lo dispuesto en la ley 1150 de 2007, el numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, articulo 66 de la ley 80 de 1993.

**ARTICULO SEXTO:** El presente acto rige a partir de su expedicion y publicación.

Dada en el Municipio de El Carmen de Viboral, Antioquia, a los siete (7) días del mes de mayo de 2026.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Juan José Moreno S.

**JUAN JOSÉ MORENO SOTO**
Secretario de Infraestructura

| ACCIÓN | NOMBRE | CARGO | FIRMA |
|---|---|---|---|
| PROYECTÓ: | Julián Santiago Otálvaro Hincapié | Abogado Contratista - Oficina de Contratación | |
| REVISÓ: | Carolina Osorio Gómez | Jefe Oficina de Contratación | |
| APROBÓ: | Juan José Moreno Soto | Secretario de Infraestructura | |